

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, Septiembre 14 de 2.021

A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando se le corrija el auto interlocutorio No.2125 proferido el día 25 de agosto de 2021 dentro del presente asunto. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2324

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, Septiembre 14 de dos mil veintiuno (2.021)

RAD: 763644089003 2021-0028

REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: ARNIVAR GUTIERREZ AULLON

Según escrito que antecede presentado por la parte actora, el Despacho establece que en el Auto del 25 de agosto del 2021, se incurrió en un error involuntario al citar como demandante al BBVA COLOMBIA siendo lo correcto BANCOLOMBIA S.A. .

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el error involuntario de digitación cometido por el despacho. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: al tenor del Art. 286 del C.G.P., **CORRIJASE** la referencia del proceso en cuanto a quien actúa como parte demandante citado en el el auto interlocutorio No.2125 del 25 de agosto del 2021 notificado en estado del 26 de agosto de la misma anualidad, mediante el cual se tuvo por notificado al demandado, siendo lo correcto que quien actúa como parte demandante es **BANCOLOMBIA S.A.** y no BBVA como de manera errónea se consignó al momento de hacer referencia al proceso.

SEGUNDO: Por lo demás queda igual.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE**

En estado No. __151__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Septiembre 15 de 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf4b6d308682c4a7e1eb7e9d4c0ded147db0ce74b57679cbf24a2558fff31b8e

Documento generado en 13/09/2021 10:45:00 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**